



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 049-2023-SG/TC

Lima, 12 de diciembre de 2023

VISTO

La Resolución Secretaría General N° 011-2023-SG/TC de 24 de abril de 2023 y la carta remitida por el servidor José Eduardo Fernández Rodríguez; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Secretaría General N° 011-2023-SG/TC de 24 de abril de 2023 se resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar el pedido de abstención formulada por la servidora Ysabel Esther Meléndez Calmet de Ríos, en su condición de secretaria técnica del PAD de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. –Designar al abogado José Eduardo Fernández Rodríguez, secretario técnico Suplente, como autoridad competente para participar en los trámites y acciones para resolver la presente denuncia.”

Que, mediante Carta de fecha 11 de octubre de 2023, el servidor José Eduardo Fernández Rodríguez, en calidad de secretario técnico Suplente, presentó su renuncia al cargo en mención, señalando lo siguiente:



“(…) el motivo del presente documento es para comunicar mi renuncia al cargo de secretario técnico Suplente toda vez que, me encuentro con problemas de salud que demandan hacer una pausa en el apoyo adicional que brindé a la institución. No obstante, agradezco la confianza puesta en mi persona para asumir la delicada labor de investigación en materia de procedimiento administrativo disciplinario. “

Que, en virtud a lo informado por el precitado servidor, y siendo que fue designado para realizar el deslinde de responsabilidad emanados de los oficios N° 000085-2023-TAP-ST-ONP y N° 000087-2023-TAP-ST-ONP; en tal sentido, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento del procedimiento administrativo disciplinario – PAD para el presente caso, corresponde delegar al abogado Mauricio Alonso Carbonel - Secretario Técnico Suplente, designado mediante Resolución de Secretaría General N° 041-2023-SG/TC de fecha 13 de octubre de 2023, como autoridad competente para participar en los trámites y acciones para resolver la presente denuncia.



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 049-2023-SG/TC

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Delegar al abogado Mauricio Alonso Carbonel Alva, secretario técnico Suplente, como autoridad competente para participar en los trámites y acciones para resolver la presente denuncia.

Tribuna **ARTÍCULO TERCERO.** – Remitir el expediente y todos los actuados en el presente procedimiento administrativo disciplinario, al abogado Mauricio Alonso Carbonel Alva, para que se avoque al conocimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente resolución a los servidores Ysabel Esther Meléndez Calmet de Ríos, Mauricio Alonso Carbonel Alva, jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y a la Secretaría Técnica de procedimientos administrativos disciplinarios.

Regístrese y comuníquese.

 **ALBERTO CHE-PIÚ CARPIO**
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL